

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

COMUNIDAD AUTÓNOMA DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

21339 *Resolución de 20 de septiembre de 2023, de la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, por la que se publica la relación de plazas correspondientes al ámbito del Principado de Asturias, que se ofrecen a las personas aprobadas en el proceso selectivo para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, turno libre, convocado por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre.*

De conformidad con lo establecido en la base decimonovena de la Resolución JUS/291/2019, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 15 de marzo), por la que se establecen las bases comunes que regirán los procesos selectivos para ingreso o acceso a los cuerpos de funcionarios al servicio de la Administración de Justicia, en la base 8.1.a) de la Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 19 de diciembre), por la que se convoca proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia, y en el Real Decreto 1451/2005, de 7 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de diciembre), por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional del personal funcionario al servicio de la Administración de Justicia, se resuelve:

Primero.

Hacer pública, la relación de plazas desiertas en el ámbito territorial del Principado de Asturias (anexo I) que se ofrecen a las personas aspirantes que han superado el proceso selectivo para ingreso por el sistema general de acceso por libre en el Cuerpo de Auxilio Judicial convocado por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre.

Segundo.

Las solicitudes de destino de este ámbito se presentarán en el Registro General del Principado de Asturias, edificio EASMU, calle Trece Rosas, n.º 2, 33005 Oviedo o por los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas («Boletín Oficial del Estado» del día 2 de octubre), en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente a la publicación de la relación definitiva de personas aprobadas en el «Boletín Oficial del Estado», según lo establecido en la base 8.1.a) de la convocatoria del proceso selectivo, mencionada anteriormente.

Tercero.

Las solicitudes se formalizarán según modelo que aparece como anexo II de esta resolución de acuerdo con las siguientes instrucciones:

a) En el modelo de instancia podrán relacionarse hasta el máximo de los órganos judiciales ofertados, indicando el órgano, la función, la localidad y la provincia. Con la sola petición de un órgano judicial se entienden solicitadas todas las plazas ofertadas en el mismo.

b) Se procederá a la adjudicación de destinos según el orden obtenido por la persona aspirante en todo el proceso selectivo y por la prioridad establecida.

c) De no formular solicitud de plazas o no corresponderle ninguna de las relacionadas en su instancia, por no solicitar un número suficiente de plazas, se procederá a destinarle, con carácter forzoso, a cualquiera de las plazas no adjudicadas siguiendo el orden alfabético de localidades publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

Cuarto.

No se podrá anular ni modificar la solicitud una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Quinto.

La adjudicación de los destinos se hará con carácter forzoso, de acuerdo con el orden de puntuación obtenido en las pruebas selectivas en el ámbito del Principado de Asturias.

Sexto.

Los destinos adjudicados tendrán carácter definitivo equivalente a todos los efectos a los obtenidos por concurso, sin que puedan participar en éste hasta tanto no hayan transcurrido dos años desde la fecha de la resolución en la que se les adjudique destino definitivo. Para el cómputo de los dos años se estará a lo establecido en el párrafo segundo del artículo 529.3 de la Ley Orgánica 6/1985 de 1 de julio del Poder Judicial.

Séptimo.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso potestativo de reposición, ante la Consejería de Hacienda y Fondos Europeos, en el plazo de un mes, según lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, según lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Oviedo, 20 de septiembre de 2023.–El Consejero de Hacienda y Fondos Europeos, P.D. (Resolución de 1 de septiembre de 2023), la Viceconsejera de Justicia, Encarnación Vicente Suárez.

ANEXO I

Órgano	Función	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma	N.º de plazas
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 2.	AUXILIO JUDICIAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE LO PENAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE VIOLENCIA SOBRE LA MUJER N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	GIJÓN.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE PAZ (AGRUPACIÓN).	AUXILIO JUDICIAL.	GRANDAS DE SALIME.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1

Órgano	Función	Localidad	Provincia	Comunidad Autónoma	N.º de plazas
JUZGADO DE LO MERCANTIL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 1.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE LO SOCIAL N.º 6.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
SALA DE LO SOCIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
SECCIÓN QUINTA. AUDIENCIA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
SECCIÓN TERCERA. AUDIENCIA PROVINCIAL.	AUXILIO JUDICIAL.	OVIEDO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 3.	AUXILIO JUDICIAL.	POLA DE SIERO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN N.º 4.	AUXILIO JUDICIAL.	POLA DE SIERO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE PAZ (AGRUPACIÓN).	AUXILIO JUDICIAL.	TAPIA DE CASARIEGO.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN.	AUXILIO JUDICIAL.	VILLAVICIOSA.	ASTURIAS.	PRINCIPADO DE ASTURIAS.	1

ANEXO II

Solicitud de destino para las personas aprobadas en las pruebas selectivas convocadas por Orden JUS/1254/2022, de 7 de diciembre (BOE de 19 de diciembre de 2022), turno libre, para ingreso en el Cuerpo de Auxilio Judicial de la Administración de Justicia

Auxilio Judicial. Turno libre

PRIMER APELLIDO:				
SEGUNDO APELLIDO:				
NOMBRE: NIF:				
Número de Orden Proceso Selectivo			Tfno.:	
			Email:	
Ámbito Territorial en el que realizó las pruebas selectivas:				
Destino por Orden de preferencia (Ver convocatoria de plazas)				
CENTRO DE TRABAJO				
N.º orden	Órgano	Función	Localidad	Provincia
1				
2				
3				
4				
5				
6				
7				
8				
9				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				

N.º orden	Órgano	Función	Localidad	Provincia
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				
41				
42				
43				
44				
45				
46				
47				
48				
49				
50				
51				
52				
53				
54				
55				
56				
57				
58				
59				
60				
61				
62				
63				

N.º orden	Órgano	Función	Localidad	Provincia
64				
65				
66				
67				
68				
69				
70				
71				
72				
73				
74				
75				
76				
77				
78				
79				
80				
81				
82				
83				
84				
85				
86				
87				
88				
89				
90				
91				
92				
93				
94				
95				
96				
97				
98				
99				
100				

El solicitante CONSIENTE que el centro gestor del proceso de adjudicación de destino acceda a las bases de datos de las Administraciones, con garantía de confidencialidad y a los exclusivos efectos de facilitar la verificación de los datos de identificación personal, número de orden obtenido en la oposición y ámbito territorial de realización de las pruebas selectivas consignados en esta instancia.

- En caso de no consentir, marque la casilla debiendo, en este caso, aportar la documentación acreditativa, todo ello en los términos y plazos previstos en las bases de la convocatoria y resto de normativa vigente.

En a..... de de 2023

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y FONDOS EUROPEOS
VICECONSEJERÍA DE JUSTICIA
c/ Eduardo Herrera «Herrerita», s/n 33006 - OVIEDO